

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

ACUERDO No. 0019

D19 DE 2010

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Concejo Distrital en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Artículo 313 de C.P.N. la Ley 136 de 1994, el Artículo 740 y subsiguientes del Código Civil y demás norma concordantes

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Distrital de Barranquilla, autorizó al Alcalde Distrital de Barranquilla comprometer Vigencias Futuras para acometer obras de mejoramiento de la Infraestructura escolar en la ciudad.

Que, el Concejo Distrital de Barranquilla, oficializó el servicio Educativo de más de veinticinco (25) Instituciones Educativas, que pertenecen a entidades sin ánimo de lucro, que ofertaban Educación ante la ausencia de la infraestructura y logística oficial, en sectores de estratos bajos de la ciudad.

Que, el Distrito de Barranquilla, ha venido asumiendo el costo que representa atender la población escolar en las Instituciones Oficializadas bajo la figura de comodato.

Que, es prioridad para la Administración Distrital, como para las Instituciones Educativas definir la pertenencia de predios para acometer obras públicas, asumir el pago de servicios e impuestos a nombre del Distrito de Barranquilla.

Que, el Distrito de Barranquilla, se encuentra certificado por el Ministerio de Educación Nacional para Administrar, Organizar, Dinamizar el Sistema Educativo Local.

Que, la Ley 1176 de 2001, establece que el Estado debe garantizar la prestación del Servicio Educativo en sus Instituciones Oficiales.

Que, para acceder a recursos de la Nación entre otros Ley 21 de 1982, las Instalaciones Educativas deben ser de carácter oficial y de propiedad del Estado.

Que, el Distrito de Barranquilla, ha venido efectuando inversiones para atender la población escolar en las Instituciones Oficializadas cuyos predios no son de su propiedad.

Que, es prioridad para la Administración Distrital como para la Instituciones Educativas definir la propiedad de los predios para acometer las obras públicas

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Alcalde Distrital de Barranquilla por el término de doce meses (12) meses para adquirir y expropiar, recibir a título de donación o cesión gratuita, donación de pago, para adelantar las gestiones necesarias acorde a la normatividad vigente para lograr que todos los establecimientos Educativos Oficiales, pase a ser de propiedad del Distrito.

ARTICULO SEGUNDO: Las Instituciones priorizadas para resolver la Titulaciones de los Predios son:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA,
PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES
EDUCATIVAS OFICIALES"

No.	NOMBRE DE LA INSTITUCION	ANTIGUO	DIRECCIÓN	PROPIEDAD
1	SIETE DE ABRIL	CEB- 195	CL. 74 #9-06	J.A.C.
2	INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL METROPOLITANA	CEB- 209	CRA.8 SUR #50-09	J.A.C.
3	JESUS MAESTRO FE Y ALEGRIA	CEB- 149	CL-51d #1d-64	FE Y ALEGRIA
4	LA MILAGROSA	CEB- 164	CL.94 #6G-10	FE Y ALEGRIA
5	ALBERTO ASSA	ALBERTO ASSA	CL.101 # 6I- 170	PARTICULAR
6	ALBERTO ASSA - 02	CEB- 193	CRA. 6H #98B- 50	PARTICULAR
7	JORGE ROBLEDO ORTIZ	CEB- 179	CRA. 15 SUR #74-170	COM. PAISA
8	CIVICO 7 DE ABRIL	CEB- 187	CRA. 1b SUR # 62-49	PART J.A.C.
9	MUNDO BOLIVARIANO	CEB- 185	CL. 98 # 7f-07	J.A.C.
10	MUNDO BOLIVARIANO SEDE 2	CEB- 186		J.A.C.
11	LOS ROSALES SEDE 2	CEB-207		J.A.C.
12	CARLOS MEISEL - 02	CEB. 094	Cr. 24 C #76-41	J.A.C.
13	CARLOS MEISEL -03	CEB- 096	CL. 74 24c-35	J.A.C.
14	CARLOS MEISEL- 04	CEB- 191	CL. 75 #21b-30	J.A.C.
15	JESUS DE NAZARETH	CEB- 177	CR. 6 #54 ^a -149	PARTICULAR
16	JESUS DE NAZARETH -02	CEB-080	CR. 4 #55d-71	PARTICULAR
17	MANUEL ELKIN PATARROYO SEDE 2	PREESC	CRA. 26 #85-61	CURIA
18	PAULINO SALGADO "BATATA"	CEB- 192	CRA. 21B # 75-93	CLUB LEONES
19	EVARDO TURIZO PALENCIA	CEB-129	CRA. 13 #84-14	FUN. TURIZO
20	CRUZADA, SOCIAL		CL. 46 #13C-57	COM RELIGIOSA
21	MEIRA DEL MAR- 02	CEB- 145 ANT- 068		J. A. C.
22	CEB 062-02	CEB-065	CR. 16A #63c-79	J.A.C.
23	LA LUZ	CEB- 008	CR.23 CL 12 ESD	J.A.C.
24	CIUDADELA ESTUDIANTEL	CEB- 186	CR. 1a #47-49	J.A.C.
25	BUENOS AIRES	CEB-085	CL 44 CR. 5b-46	INURBE
26	DISTRITAL MURILLO	CEB- 136	CL 45 #4a-132	INURBE
27	CIUDADELA 20 DE JULIO	CEB- 120	CL. 46 #2e-11	INURBE
28	PABLO NERUDA	CEB- 180	CR. 4A SUR #48F-47	INURBE
29	REUVEN FEUERSTEN	CEB- 087	CR. 18 #4G-18	
30	LA PRESENTACION	CEB- 171	CL.33 #33-194	COM RELIGIOSA
31	EL REBOLO	COL DE REBOLO	CL. 6 #32-05	J.A.C.
32	ELE REBOLO -02	CEB- 055	CL.21 # 30-81	J.A.C.
33	BARRIO SIMON BOLIVAR SEDE 1	SIMON BOLIVAR	CR. 5A #19-15	
34	HELENA DE CHAUVIN	HELENA DE CHAUVIN	CL. 23 #20c-100	
35	LAS NIEVES	MIXTO DE LAS NIEVES	CL. 27 #21b-27	
36	LAS NIEVES -02	CEB- 168	CL.27 #21B-27	
37	MADRE MARCELINA	CEB- 156	CL.48 #39-42	
38	MAYOR DE B/QUILLA Y DEL CARIBE	COL MAYOR	CL.47 #44-97	
39	MAYOR DE B/QUILLA Y DEL CARIBE -02	CEB- 022	CL. 41 #45-86	
40	ESTHER DE PELAEZ	CEB- 003	CR. 54 #49-09	
41	INST TEC NACIONAL DE COMERCIO -02	CEB- 023	CL. 47 #56-11	J.A.C.
42	INST TEC NACIONAL DE COMERCIO- 03	CEB- 115	CR. 62 #52-09	J.A.C.
43	OCTAVIO PAZ	CEB- 182	CL. 41B # 14-15	J.A.C.
44	VILLA DEL CARMEN	CEB- 183	CL- 37D # 1F-23	J.A.C.
45	CEB 132	CEB- 132	CL. 34B #2C-47	POLICIA
46	MARIA AUXILIADORA- 02	CEB- 140	CR.8C1 #37C-72	TELEFONICA
47	MARIA AUXILIADORA- 03	CEB- 112	CR.5 ^a #38b-138	TELEFONICA
48	EDUARDO SANTOS	CEB- 205 LA PLAYA	CR. 10 #12-70 LA PLAYA	
49	EL CAÑAHUATE SEDE 1	CEB- 034	CR. 20 ^a #17-65 LA PLAYA	DPTO
50	SAN VICENTE DE PAUL	LA PLAYA	CR.10 #5-136 LA PLAYA	COM RELIGIOSA
51	SANTA MAGDALENA SOFIA	CEB- 155	CL.84B #76-82	
52	JOSE EUSEBIO CARO	CARO	CR.33 #45-71	
53	JOSE EUSEBIO CARO- 02	CEB- 114	CL 44 #30-53	
54	LA CONCEPCION- 02	CEB- 042	CR. 70 #77 ^a -27	CURIA
55	PESTALOZZI-ANDI -02	CEB- 010	CR. 66 #72-61	ANDI
56	POLICARPA SALABARRIETA	CEB- 058	CR. 65 #52-19	
57	COL DE BARRANQUILLA "CODEBA"	"CODEBA"	CL 68 #47-64	
58	JOSE JULIAN MARTI	CEB- 007	CL.65 #34-10	

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

59	CEB 201 LAS NUBES	CEB-201 JUAN MINA	VIA AUTOPISTA PUERTO COLOMBIA CON CIRCUNVALAR	
60	FUND ALEXANDER VON HUMBOLDT	HUMBOLDT	CL. 72 #35-35	NACION
61	LESTONNAC	CEB-009	CR 8 # 72ª-47	COM RELIGIOSA
62	NUEVO BOSQUE	CEB-071	CR. 6ª #60B-59	E.D.T.
63	VILLANUEVA0	CEB-014	CL. 5 # 42D-24	EDUBAR
64	INST PARA EL MES DEL TALENTO HUMANO "IDETH"- 02	JARDIN-001	CL. 63B # 28-87	ANDI
65	SAN GABRIELO	CEB-057	CR. 19 #38B-05 ESQ.	
66	LA UNION	CEB-166	CL 35B # 14.-10	
67	VICTOR LUIS DOMINGUEZ ROJAS C.E.B. 026	CEB-026	CR 21 # 39-92	
68	C.E.B. 026-02	CEB-098	CL.40B # 21-152	
69	LA VICTORIA	CEB-060	CR.10C # 45-46	
70	MADRES CATOLICAS	CEB-128	CR., 19C # 50-75	
71	COLEGIO DISTRITAL MARIE POUSSEPIN	CEB-135	CL.51 # 20-103	EN COMODATO COM RELIGIOSA
72	FUNDACIÓN LAS CAYENAS			

ARTICULO TERCERO: Autorícese al Señor Alcalde Distrital de Barranquilla por el término de doce (12) meses para adelantar las operaciones financieras necesarias, para dar cumplimiento a este Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 09 días del mes de DIC. de 2010

Carlos Alberto Rojano Llinas

CARLOS ALBERTO ROJANO LLINAS
Presidente

Elvis Beñó Ospino

ELVIS BEÑÓ OSPINO
Primer Vicepresidente

Carlos Hernandez Carrillo

CARLOS HERNANDEZ CARRILLO
Segundo Vicepresidente

Antonio del Rio Cabarcas

ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

CERTIFICA:

Que, el presente Acuerdo fue aprobado en esta Corporación, en las siguientes fechas:

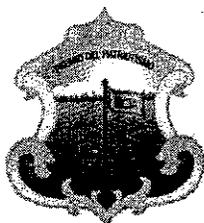
En Primer Debate por la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes, el día 28 de Octubre de 2010

En Segundo Debate, por la Plenaria de esta Corporación el día 19 de Noviembre de 2010

Antonio del Rio Cabarcas

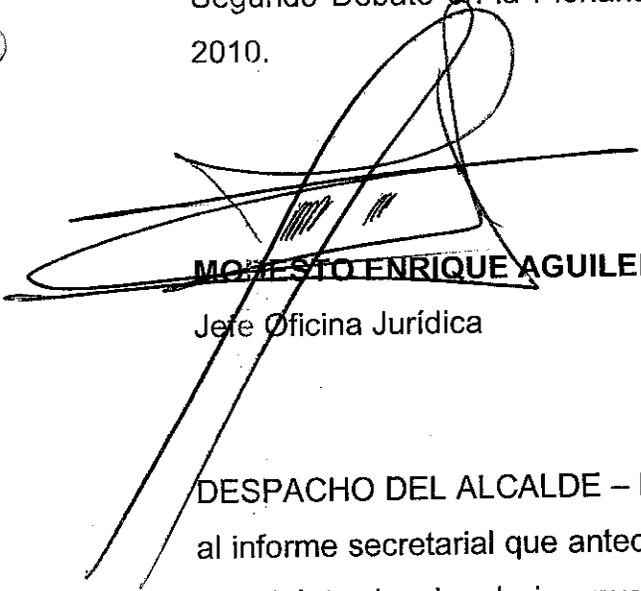
ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

64



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

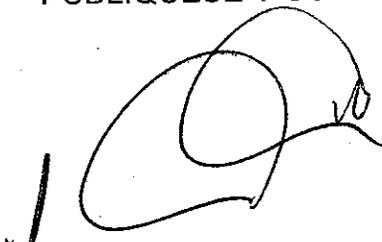
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – JEFE DE OFICINA JURIDICA DEL DESPACHO – Barranquilla 01 de Diciembre de 2010, Ingeniero ALEJANDRO CHAR CHALJUB, paso a su despacho el presente Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES”**, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Primera de Planeación Infraestructura y de Bienes el día 28 de Octubre de 2010 y en Segundo Debate en la Plenaria de esta Corporación el día 19 de Noviembre de 2010.


MOISÉS ENRIQUE AGUILERA VIDES

Jefe Oficina Jurídica

DESPACHO DEL ALCALDE – Barranquilla 09 de Diciembre de 2010, en atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones de carácter legal o de inconveniencias, se sanciona el Acuerdo aprobado por el Concejo, titulado **“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANQUILLA, PARA LEGALIZAR LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS DONDE FUNCIONAN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES”**.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALEJANDRO CHAR CHALJUB

Alcalde Mayor D.E.I.P. de Barranquilla